



DECRETO N° 840

TEMUCO,

VISTOS: 05 MAYO 2017

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1732 del 30/11/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3176, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 de diciembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1888 del 26/12/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3176, hasta el 21 de mayo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Ord.: N°657 de fecha 24/04/2017 de la DOM que señala que en atención a su solicitud, es factible ampliar el plazo de vigencia **hasta el 21/11/2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 21 de noviembre de 2017
Rol	: 7-3176
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA COMIDA RAPIDA PREPARADA CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°01315
Nombre Del Contribuyente	: OPAZO VALDEZ ARTURO DEL CARMEN
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1424 -87

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HAA/MRU/mcr


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 840 02.05.2017

1284803